



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Honorable Concejo Deliberante

DECLARACIÓN N° 258/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.569 HC 005 – 2.019. Bloque Frente Somos Mendoza. Proyecto de Declaración: Adherir a la Ley Nacional N° 26.485 de protección integral a las mujeres y declarar la emergencia en violencia de género en el Departamento Malargüe.

La necesidad de aplicar políticas efectivas en prevención de violencia, con el presupuesto necesario para su correcta implementación y el eficiente control por parte de las organizaciones civiles y del estado.

Y;

CONSIDERANDO: Que en nuestro país se registran 670 denuncias diarias por violencia de género y una mujer por día es asesinada, según las cifras oficiales reveladas por el Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación. El organismo detectó 139 femicidios en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018, 11 casos son vinculados y cuatro son personas transgénero. Según el Observatorio, el 18% de las víctimas fueron menores de 18 años; el 30,9% de entre 19 y 30 años; el 29,5% corresponde a víctimas de entre 31 y 50 años y el 20,9% a mujeres mayores de 50 años. Cabe destacar que dentro de las 25 víctimas menores de 18 años, 13 son menores de 11 años. Las cifras además indican que 27% de las víctimas había denunciado a su agresor y que la mayor cantidad de casos fueron cometidos por hombres adultos.

Que en lo que va del 2.019 ya hubo un total de 21 femicidios superando, de esta manera, las cifras registradas durante el mismo periodo en el año 2.018.

Que la importancia de aplicar un programa centrado en la educación y la prevención permitirá disminuir el porcentaje de casos de violencia de género, no sólo a nivel intrafamiliar sino a nivel social e Institucional.

Que se entiende por violencia de género contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Que es necesario mitigar esta problemática para que no se incremente ni se naturalice.

Que según datos obtenidos desde fiscalía se ha observado que las denuncias han aumentado durante los años 2.018 – 2.019.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Que no existen registros reales sobre los casos de mujeres en situación de violencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECLARA

ARTÍCULO 1º: Adherir a la Ley Nacional N° 26.485 de Protección integral a las mujeres.

ARTÍCULO 2º: Generar un Registro (estadístico de casos de violencia de género), desde la Oficina correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Incluir en el Presupuesto vigente una partida especial para llevar adelante programas que atiendan esta problemática desde la Dirección de Servicio y Crecimiento Social a través del Área correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Difundir el contenido y la finalidad de la presente pieza legal a todas las organizaciones civiles, en especial las que atienden esta problemática.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRECE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

